



ACUERDO N° 06

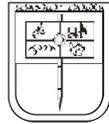
10 de marzo de 2008

Por medio de la cual se ajusta la planta de personal de acuerdo al sistema de nomenclatura del Decreto 785 de 2005, para el cargo de Secretario

El Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los artículos a), b), c) y d) del Acuerdo 09 del 30 de junio de 2001 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo 06 del 11 de marzo de 2002, se definió la organización interna de la Institución mediante la supresión o fusión y la creación de unidades administrativas
2. Que mediante el Acuerdo 13 del 03 de julio de 2002, se aclaró el Acuerdo 06 del 11 de marzo de 2002.
3. Que mediante el Acuerdo 15 del 23 de julio de 2002, modificó el Acuerdo 06 del 11 de marzo de 2002.
4. Que mediante resolución rectoral 000531 del 23 de octubre de 2007, se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de la Institución que se regula por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.
5. Que actualmente el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, cuenta con 50 de plazas de Secretario del código 440, nivel 4, grado 11
6. Que las funciones y objetivos del cargo de Secretario código 440, nivel 4, grado 11, están asociadas según el Decreto 785 de 2005 a las de un Auxiliar Administrativo código 407, nivel 4, grado 11.
7. Que en la prestación del servicio, quienes desempeñan los cargos de secretario en la Institución, cumplen funciones de apoyo en un campo de acción más amplio que complementan las tareas propias de los niveles superiores, no limitándose a las laborales secretariales.
8. Que el grupo de Secretarias tienen un nivel de formación profesional y de experiencia que les permite realizar actividades diferentes a las secretariales



9. Que el cambio de la denominación del cargo de Secretario a Auxiliar Administrativo, facilita la movilidad de estas a cualquier área que por necesidad del servicio requiera apoyo en actividades de la gestión pública.
10. Que igualmente los Auxiliares Administrativos puede ser capacitados en áreas de apoyo específicas tanto en la Docencia como en la parte administrativa..

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Ajustar la planta de personal para el cargo de Secretario, código 440, nivel 4, grado 11, que en lo sucesivo se denominara Auxiliar Administrativo, código 407, nivel 4, grado 11.

ARTÍCULO 2°: Esta situación administrativa, no genera ningún cambio ni en el nivel (N), ni en el grado (G), ni en la asignación salarial; tampoco implica creación ni supresión de cargos

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL SANTIAGO MEJÍA CORREA
Presidente

CLAUDIA VELEZ GALLEGO
Secretaria Consejo Directivo